



Línea General Roca

**RETIRO, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS".**

PLIEGO DE ESPECIF. TÉCNICAS PARTICULARES

(E.T.P.)



SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y SEMISOLIDOS,

ALCANCE

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento de residuos líquidos, semisólidos, sólidos y los accesorios contaminados ubicados en los siguientes Talleres de LA EMPRESA:

1. Talleres Remedios de Escalada.
2. Depósito de Coches Eléctricos Llavallol.
3. Depósito de Tolosa (eventualmente)

LA EMPRESA se reserva el derecho de incorporar nuevos sitios según necesidad.

El tratamiento de residuos líquidos se realizará en la planta industrial del CONTRATISTA u otra planta industrial debidamente autorizada.

El tratamiento y disposición final restante serán realizados por EL CONTRATISTA por cuenta propia y/o tercerizando a su cargo y responsabilidad.

b) EL CONTRATISTA realizará todas las tareas, proveerá los elementos y equipos que sean necesarios, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

c) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a LA EMPRESA los certificados de disposición final correspondientes por la totalidad del material sólido y semisólidos retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con Ley 11.720 Residuos peligrosos, y legislación concordante.

Lic. Alejandro Taboada
Sub. Gerente Áreas Complementarias
Inés Roca
Trenes Argentinos
Operaciones

Ino Ricardo Forli
Gerente Áreas Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

QUILLERMO E. ERIKSSON
COORDINADOR GRAL.
CONSERVACION AMBIENTAL
LIMPIEZA Y DESMALEZADO
FFCC: BBOT: ROCA



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la eliminación de los residuos peligrosos, en caso que no pudiese efectuar la disposición final en la planta citada en el Artículo primero, está la realizará en otra planta habilitada, a su costo y responsabilidad.
2. Deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y reglamentos que se refieran a pago de salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al CONTRATISTA en relación con su personal.
3. Deberá presentar Fotocopias legible de la documentación identificatoria de los choferes y camiones habilitados afectados a los trabajos objeto de este contrato.
4. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por comidas, viáticos, etc. cuando correspondan.
5. EL CONTRATISTA será responsable por el hecho de sus dependientes en los términos establecido en el Art. 1753 - Primer Párrafo - del Código Civil y Comercial de La Nación, así como también deberá eximir a LA EMPRESA y/o Autoridad Concedente (cualquiera fuera su estructura jurídica o grado de centralización administrativa) de cualquier incidente judicial o extrajudicial suscitado con los dependientes de EL CONTRATISTA e imputables a éstos o a EL CONTRATISTA.
6. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo, en ocasión o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones a su cargo en la ejecución del CONTRATO, ya sea que afecten a su personal, a las cosas o bienes de que se sirva o tenga a su cuidado, como así también por aquellos daños y perjuicios que pudiera sufrir LA EMPRESA, ya sea en su personal como en sus cosas y bienes.
7. Deberá velar y será el único responsable de la seguridad de su personal, respetando estrictamente las Normas de Seguridad, Higiene

Ing. Ricardo Folli
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Lic. Alejandro Taboada
Sub Gerente Areas Complementarias
Línea Roca
Trenes Argentinos
Operaciones

GUILLERMO E. ERIKSSON
COORDINADOR GRAL.
CONSERVACION AMBIENTAL
LIMPIEZA Y DESMULZADO
FF.CC GRAL. ROCA



y Medio Ambiente, tanto general como específico por la materia de que se trata.

Cualquier duda y/o consulta que tenga con respecto a las Normas de Seguridad que, de acuerdo a las tareas a ejecutar tendrá que cumplir, deberá formularlas al departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo, el cual está ubicado en HORNOS 11 3° piso Capital Federal, Pcia. Bs. As.

8. El CONTRATISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de la EMPRESA.
9. EL CONTRATISTA facilitará y colaborará con el personal de LA EMPRESA o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.
10. EL CONTRATISTA realizará el retiro de los residuos de las instalaciones de LA EMPRESA previa notificación por el representante del departamento de Higiene y Seguridad de LA EMPRESA.
11. EL CONTRATISTA DEBERA PROVEER TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL SERVICIO COMO SER REPOSICION DE TAMBORES VACIOS, PALLETS Y TODO LO CONCERNIENTE PARA PRESTACION DEL MISMO, ASI TAMBIEN LA ENVOLTURA DE CADA PALLET CON FILM STRECH.
12. REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS EN EL ITEM 11, DENTRO DE LOS 15 DIAS DE HABER REALIZADO EL SERVICIO.
13. Deberá presentar el contratista cada vez que realice el retiro de residuos Peligrosos/Especiales.
 - Remito en el cual deberá indicar Peso bruto, Tara del camión y Peso Neto

Ing. Ricardo Forli
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Lic. Alejandro Taboada
Sub Gerente Areas Complementarias
Línea Roca
Trenes Argentinos
Operaciones

GUILLERMO E. ERIKSSON
COORDINADOR GRAL.
CONSERVACION AMBIENTAL
LIMPIEZA Y DESALEZADO
FF.CC. GRAL. ROCA



- Pesada Inicial (realizada con el camión Vacío) - A cargo del transportista
- Una vez realizado el retiro se deberá realizar la Pesada Final en una balanza Pública donde se tomaran fotos del camión - A cargo del transportista
- Manifiesto firmado por el transportista y con el Peso de los residuos retirados
- Hoja de ruta del camión
- Plan de contingencia
- Habilitación Nacional/Provincial del Camión para el transporte de Residuos Especiales
- Licencia de conducir y habilitación para el transporte de Sustancias Peligrosas del conductor
- Certificado de Cobertura del Camión y acoplado (en caso de Semi).
- Certificado de Cobertura con la Nómina del personal Asegurado por ART

En caso de utilización de maquinaria vial se deberá presentar:

- CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO: Equipos de levantamiento de carga, equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas, etc.
- CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA: Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.). Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) por Bureau Veritas, IRAM, etc.
- CERTIFICADOS DE APTITUD: Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente. Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje. Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente. Cuando las Actividades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones - por ejemplo: Conductores de Automotores, Grúas, Autoelevadores, Trabajos en Altura, etc.; deberán acreditar los estudios correspondientes dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud - Anexo I - inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de TRENES ARGENTINOS LINEA ROCA.
- CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA: Choferes, Conductores y/u operadores de equipos. Licencia de Conductor Habilitante y/o

Ing. Ricardo Forli
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Lic. Alejandro Taboada
Sub Gerente Areas Complementarias
Línea Roca
Trenes Argentinos
Operaciones

QUILLERMO E. ERIKSSON
COORDINADOR GRAL.
CONSERVACION AMBIENTAL
LIMPIEZA Y DESMALEZADO
FFCC. GRAL. ROCA



Psicofísico según la Categoría. Certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc.
para operadores de grúas y/o equipos de izaje

FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.
Estimativamente, se calcula que se retirará 100000 kgs.

LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en
básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante
de LA EMPRESA.

Asimismo, EL CONTRATISTA efectuará otra pesada.


Lic. Alejandro Taboada
Sub Gerente Areas Complementarias
Línea Roca
Trenes Argentinos
Operaciones


Gerente Operaciones
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado


GUILLERMO E. ERIKSSON
COORDINADOR GRAL.
CONSERVACION AMBIENTAL
LIMPIEZA Y DESMALEZADO
FE-CC. GRAL. ROCA



HORARIO DE RETIRO

Los retiros se realizarán en los horarios indicados a continuación: En predio Remedios de Escalada y Depósito de Llavallol Lunes a Viernes de 08:00 hs a 11 hrs. Depósito de Tolosa de Lunes a Viernes de 08hs a 11hs.

RESIDUOS A RETIRAR.

Estado Líquido:

- **Y8:** Deshechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados (Aceites Lubricantes).
- **Y9:** Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (Lubricantes Usados y Emulsionados - Barros con Hidrocarburos).

Estado Solido:

- **Y8:** Deshechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados. Trapos, Filtros y Envases Varios.
- **Y9:** Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. Sólidos contaminados con Hidrocarburos - Barros con Hidrocarburos.
- **Y12:** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. Trapos, Envases y Sólidos Contaminados con Pinturas y Lacas
- **Y13:** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos. Trapos, Envases y Sólidos Contaminados con Resinas, Colas, Adhesivos, etc.
- **Y29:** Desechos que tengan como Constituyentes: Mercurio. Compuestos de Mercurio. Tubos y Luminarias Consumidas. Lámparas y Tubos Fluorescentes.
- **Y34:** Desechos que contengan como Constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida Equipos Eléctricos Agotados – Baterías Eléctricas (baterías ácidas).
- **Y35:** Desechos que contengan como Constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida Equipos Eléctricos Agotados – Baterías Eléctricas (baterías alcalinas).

INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto.

En caso de que EL CONTRATISTA rehusare iniciar los trabajos por causas que le fueran imputables o no los comencare en la fecha indicada por LA EMPRESA, cualesquiera fuesen las razones que invocare, si ya estuvieran cumplidos todas las



acciones que son de responsabilidad de LA EMPRESA, ésta podrá resolver el CONTRATO y ejecutar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO de CONTRATO, con solo notificarlo y sin necesidad de interpelación previa. Ello además del derecho de LA EMPRESA de reclamar a EL CONTRATISTA la reparación integral de los daños y perjuicios que los incumplimientos de éste le hubieren irrogado.

Al finalizar el plazo de ejecución habiendo entregado EL CONTRATISTA los certificados de disposición final y no existiendo observaciones, EL CONTRATISTA y LA EMPRESA firmarán el Acta de Recepción Definitiva.

AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de transporte y recolección, con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas, siempre que dichas empresa sean aprobadas previamente por LA EMPRESA.

La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por LA EMPRESA.

CERTIFICACIÓN.

Dentro de los primeros días hábiles de cada mes, EL CONTRATISTA y LA INSPECCIÓN de LA EMPRESA realizarán la medición de acuerdo a la documentación emitida y conformada por LA INSPECCIÓN, del material destruido.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado (administrativo) por el servicio efectuado en el mes, junto al Acta de Medición y copia de los Manifiestos. Los Certificados de Tratamiento de Residuos correspondientes s. Los originales de éstos últimos serán entregados en el Depto. de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. LA EMPRESA los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

GARANTÍAS - PÓLIZAS y CERTIFICADOS

En caso de que, durante la vigencia del CONTRATO, se establezca la obligatoriedad de contratación de algún otro seguro o modificación de los existentes, ya sea por leyes, decretos, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo u otros no indicados a la fecha de formalización del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá regularizar su situación dentro de los quince (15) días corridos de la exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.



Todas las pólizas de seguro deberán realizarse con empresas aseguradoras debidamente autorizadas y registradas en la Superintendencia del Seguro y ser a satisfacción de LA EMPRESA.

Las pólizas de caución de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá presentarse en original, quedando en guarda en LA EMPRESA, el resto de las pólizas que debe presentar EL CONTRATISTA, lo puede realizar en fotocopias legibles. En el caso en que el CONTRATISTA acuerde con la Compañía Aseguradora un plan de pago en cuotas del premio de los seguros deberá presentar a LA EMPRESA los recibos por cada pago en la oportunidad de haberlo abonado.

El hecho de no presentar las pólizas en término o no abonar en término las cuotas del premio será considerado falta grave y causal de suspensión de pagos por parte de LA EMPRESA, además de aplicarse las multas correspondientes en el caso en que hubiera habido intimaciones no cumplidas mediante Órdenes de Servicio.

En caso de presentarse certificados de cobertura, estos deberán ser reemplazados por las pólizas respectivas en un plazo no mayor de 35 días corridos. Las pólizas o certificados de cobertura deben presentarse con no menos de tres (3) días de anticipación a la iniciación de los trabajos en obra.

Aspectos a tener en cuenta en la realización de los trabajos:

- El Contratista será el único responsable de los daños, roturas y deterioros que él o su personal actuante pudieran ocasionar, tanto a la Empresa Comitente como a terceros.
- Para el retiro de los residuos de los Talleres se utilizará un elemento de izaje cuya prestación del servicio estará a cargo del CONTRATISTA.
- El Contratista es responsable por infracciones a reglamentos municipales o policiales cometidas por él o por su personal.
- El Contratista es responsable por las cargas sociales, jubilaciones, aguinaldos, seguros o modificaciones de jornadas relacionadas con su personal.
- El Contratista asumirá en forma exclusiva el total de las responsabilidades emergentes de todo accidente que pueda sufrir el personal de su Empresa, ya sea



este contratado en forma permanente o circunstancial en ocasión del desempeño de las tareas de limpieza, o causare a terceros.

Documentación a presentar por el contratista

El contratista deberá cumplimentar los requisitos legales que SOFSE crea necesario exigir, en virtud del tipo de trabajos y riesgos asociados.

La empresa contratada deberá presentar, además, a Higiene y Seguridad de SOFSE copias de la siguiente documentación:

Certificados de habilitación de la empresa contratada.

Listado de productos químicos a utilizar con la correspondiente aprobación y hojas de seguridad.

Certificado de cobertura de la ART, con el Listado del personal con su N° de C.U.I.L. correspondiente. (Actualización mensual)

Constancia de Capacitación del personal.

Fotocopia del registro de entrega de los elementos de protección personal con acuse de recibo por parte de cada trabajador y especificación del elemento entregado. RES 299/2011

Constancia de seguro de accidentes personales para el caso de trabajadores autónomos; empresas unipersonales.

La Contratada deberá solicitar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART.) la *Cláusula de No Repetición* favor de: SOFSE

Deberá cumplir con la Norma N°20-"Normas de Seguridad para las Empresas Contratista".

Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado
Lic. Alejandro Taboada
Sub Gerente Áreas Complementarias
Línea Roca
Trenes Argentinos
Operaciones

GUILLERMO E. ERIKSSON
COORDINADOR GRAL.
CONSERVACION AMBIENTAL
LIMPIEZA Y DESMALEZADO
FFCC - GRAL. ROCA